



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	CARLOS AUGUSTO PEÑA MORALES Y MYRIAM ASTRID SANTOS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00034 00
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA

Solicita el apoderado de la parte actora se emita sentencia de seguir adelante la ejecución, para lo cual indica aporta comprobantes de envío de notificaciones personales art. 8 Ley 2213 de 2022, hechas a los demandados al correo electrónico karletoandariego@gmail.com a través de la empresa de mensajería ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.

Advierte el Despacho que, revisada la documentación allegada por el profesional del derecho, si bien se adjuntó al traslado la demanda y auto de mandamiento ejecutivo, se omite el envío de los anexos de la misma, no obra constancia de este adjunto.

De igual forma se echa de menos la notificación a la demandada MYRIAM ASTRID SANTOS, toda vez que la comunicación de notificación fue dirigida únicamente al demandado CARLOS AUGUSTO PEÑA MORALES, no se aporta constancia al respecto.

En este orden se dispone el requerimiento al apoderado de la parte actora para que realice en debida forma las notificaciones a los demandados.

Dadas las anteriores circunstancias no se accede al pedimento del togado.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df60678db8ff354f6c4a6919d2cb2a33c3a9283f66c9f396d2bcbbf6066f3eb**

Documento generado en 05/06/2023 06:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>